

Orientaciones para una lectura rápida

ORDENANZA Nº 1604: POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

¿Por qué la Ordenanza?

La Ley Nº 26.899 (2013) obliga a las instituciones públicas a crear sus repositorios digitales institucionales de acceso abierto y a desarrollar una política institucional de acceso abierto a su producción científico-tecnológica.

¿Para qué las políticas de acceso abierto?

Asegurar y maximizar la accesibilidad y el uso libre y gratuito, en un marco de respeto de los derechos de autor, de las obras hechas por autores de la UTN.

¿Cuáles son las obras que tienen que depositarse?

- Trabajos de investigación que hayan sido aceptados para publicación en una revista revisada por pares, inmediatamente después de la aceptación para su publicación;
- Comunicaciones y documentos presentados en congresos de investigación y conferencias, inmediatamente después de la aceptación para estos eventos;
- Tesis, tesinas y trabajos/proyectos finales de grado y tesis y trabajos finales de posgrado, inmediatamente después de la su aprobación y/o defensa;
- Otros documentos (informes técnicos, informes de investigación y documentos de trabajo) que sean resultado de actividades de investigación y desarrollo, y que atraviesen un proceso de evaluación, inmediatamente después de su aprobación;
- Otros tipos de obras que consideren los Equipos Locales.

¿Qué acciones tienen que realizar los autores?

... pueden publicar donde y cuando quieran, luego de lo cual deberán difundirlas en el Repositorio Institucional Abierto (RIA).

Deberán depositar **las obras en su versión final**.

Deberán **firmar la Licencia de Depósito en RIA**.

Deberán incluir la **filiación institucional**.

Deberán incluir en los **informes finales de investigación** un detalle de la producción científico-tecnológica generada, indicando cuál ya está disponible en el RIA y el enlace permanente (URL).

Deberán **adjuntar** a los informes finales de investigación, una salida de impresión del.

Deberán **solicitar autorización** a las autoridades de la Unidad Académica para firmar, previamente a la publicación, acuerdos con terceros por los cuales recibirán un estipendio o regalías.

¿Cuándo deben depositar?

Inmediatamente

Pero... se puede solicitar un periodo de embargo de hasta 6 meses por motivos justificados y 5 años en el caso de los de datos primarios. El embargo se aplica al acceso abierto y **NO** al depósito.

¿Hay excepciones?

Sí, de acuerdo con la Ley Nº 26.899 y su reglamentación, son:

- Obras protegidas por derechos de propiedad industrial y/o acuerdos previos con terceros;
- Datos primarios o resultados que deban mantenerse en confidencialidad.
- La producción científico-tecnológica que pudiera atentar contra los derechos personalísimos, como ser los derechos al honor, a la intimidad y a la imagen.

¿Qué pasa con las obras publicadas en EdUTecNe?

Las versiones finales de las publicaciones editadas en formato impreso por la Editorial EdUTecNe serán difundidas a través del repositorio una vez pasados los 3 a 5 años, de acuerdo a los contratos llevados a cabo con los autores. Otras versiones de estas publicaciones podrán ser divulgadas en el RIA.